



Resolución Directoral

Breña, 12 de Setiembre de 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2019-AF/MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 0974-2019-TES-AF/MIGRACIONES de fecha 11 de setiembre de 2019, elaborado por la Responsable de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el MEMORANDO N°000417-2019-JZPMA/MIGRACIONES de fecha 05 de setiembre de 2019, sobre designación de los nuevos responsables titular y suplente del fondo de Caja Chica de la Jefatura Zonal de PUERTO MALDONADO de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°000032-2019-AF-MIGRACIONES (17ENE2019), se autorizó la apertura del Fondo de Caja Chica para el año Fiscal 2019 Sede Central y Jefaturas Zonales y la designación de los responsables de la Superintendencia Nacional de Migraciones y se nombró como titular del Fondo de caja Chica de la Jefatura Zonal de TACNA al señor VELA QUISPE, Gerry Leonel y suplente a la señorita TRONCOSO JIMENEZ, Melissa Liliana;

Que, por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de Tesorería, en cuyo Capítulo II, Subcapítulo III, se establecen procedimientos técnicos normativos para el uso del Fondo para pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica, y para la ejecución de encargos a personal de la Institución;

Que, por Resolución de Superintendencia N°0000318-2017-MIGRACIONES (05DIC2017), se aprueba la Directiva “Lineamientos para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Que, mediante el Informe N° 0974-2019-AF-TES/MIGRACIONES de fecha 11 de setiembre de 2019, elaborado por Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones, se concluye en designar los nuevos responsables TITULAR y SUPLENTE del Fondo de Caja Chica de la Jefatura Zonal de PUERTO MALDONADO – Ejercicio Fiscal 2019 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, nombrando como TITULAR al señor LEON FLORES, Alfredo Alejandro con DNI N°70600902 y como SUPLENTE al señor HERRERA SARA, Angel con DNI N°48093513;

Que, con memorando de vistos el Jefe Zonal de Puerto Maldonado, comunica la nueva propuesta de la designación de los responsables (titular y suplente) del Fondo de Caja Chica a su cargo, como TITULAR al señor LEON FLORES, Alfredo Alejandro y como SUPLENTE al señor HERRERA SARA, Angel;

Mediante el informe de vistos la responsable de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente designar a los nuevos responsables titular y suplente del Fondo de Caja Chica de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme a solicitado el Jefe Zonal mencionado;

Estando a lo propuesto por el Jefe Zonal de Puerto Maldonado de la Superintendencia Nacional de Migraciones y con el visto de Tesorería, de la Oficina General de Administración y Finanzas;

De conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N°028411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N°008-2014-IN y el Decreto Legislativo N°1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los nuevos responsables TITULAR y SUPLENTE del Fondo de Caja Chica de la Jefatura Zonal de PUERTO MALDONADO – Ejercicio Fiscal 2019 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como TITULAR al señor LEON FLORES, Alfredo Alejandro con DNI N°70600902 y como SUPLENTE al señor HERRERA SARA, Angel con DNI N°48093513.

Artículo 2°.- Disponer que Tesorería y Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas y las demás Unidades Orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, cumplan con lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.